



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0243-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2022-1088-M Macas, 19 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Jenny Lorena Cabrera Guzmán DIRECTORA DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SUBROGANTE, en la que manifiesta: En atención a los memorandos: GMCM-GOPM-2022-2092-M, GMCM-GOPM-2022-2093-M, de fecha 18 de agosto de 2022, suscritos por la Ing. Ana Estefanía Mejía Carpio, Especialista de Fiscalización 1; de la manera más comedida se solicita realizar una sesión conjuntamente con el concejo municipal del cantón Morona, con la finalidad de obtener la aprobación para la presentación de los proyectos que se pretenden postular a las diferentes entidades: STCTEA y BDE con el objetivo de obtener los financiamientos respectivos para su ejecución. Cabe mencionar que el Acta de aprobación del Concejo del GMCM, en el cual autorizan la postulación del pro-



yecto, es un requisito fundamental para realizar las postulaciones a las entidades mencionadas. Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica: - SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JARDÍN DEL UPANO, 5 DE OCTUBRE, TINGUICHACA, Y PARTES DEL BARRIO NORTE, LA FLORIDA Y NUEVA JERUSALÉN DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA. Fondos Rembolsables otorgados por el Banco Del Desarrollo del Ecuador BP: - CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA 1 BARRIOS JARDÍN DEL UPANO, 5 DE OCTUBRE, TINGUICHACA Y LA FLORIDA. - CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA 3 PARTE DEL BARRIO NORTE SECTOR ESPOCH. Con sentimientos de distinguida consideración.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-2092-M Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Ana Estefania Mejia Carpio ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN 1, en el que manifiesta: El motivo de la misiva es para solicitarle de la manera más comedida el Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL PARA LA PARROQUIA CUCHAENTZA, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, en Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, documento necesario para cumplir con los requisitos de postulación requeridos por la STCTEA a los GADs; cabe mencionarse que el presente proyecto ya se encuentra en ejecución de la ETAPA I y a su vez contamos con toda la documentación técnica necesaria para la ejecución de la ETAPA II por un monto de US\$ 1'431.065,44.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-2093-M Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por Ing. Ana Estefania Mejia Carpio ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN 1, en la que manifiesta: El motivo de la misiva es para solicitarle de la manera más comedida el Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JARDÍN DEL UPANO, 5 DE OCTUBRE, TINGUICHACA, Y PARTES DEL BARRIO NORTE, LA FLORIDA Y NUEVA JERUSALÉN DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA, en Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, documento necesario para cumplir con los requisitos de postulación requeridos por la STCTEA a los GADs; el proyecto está considera por un monto de US\$ 2'714.583,77 más IVA.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los proyectos de agua potable contenidos en el Memorando Nro. GMCM-GAPA-2022-1088-M, de fecha 19 de agosto**



de 2022, suscrito por la Ing. Jenny Lorena Cabrera Guzmán, DIRECTORA DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SUBROGANTE, para la presentación de los proyectos que se pretenden postular a las diferentes entidades: STCTEA y BDE con el objetivo de obtener los financiamientos respectivos para su ejecución, debido que es un requisito fundamental para realizar las estipulaciones en las entidades mencionadas”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO: “SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS JARDÍN DEL UPANO, 5 DE OCTUBRE, TINGUICHACA, Y PARTES DEL BARRIO NORTE, LA FLORIDA Y NUEVA JERUSALÉN DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA”.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 24 de agosto de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**